



Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/1982/3/Add.30
9 octubre 1984
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

Primer período ordinario de sesiones de 1985

APLICACION DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES

Informes presentados por los Estados partes en el Pacto en relación con
los derechos comprendidos en los artículos 13 a 15, de conformidad con
la resolución 1988 (LX) del Consejo

Adición

FRANCIA

[15 de junio de 1984]

ARTICULO 13: EL DERECHO A LA EDUCACION

A. Principales textos relativos al derecho de toda persona a la educación

1. El Preámbulo de la Constitución de 4 de octubre de 1958 hace referencia al Preámbulo de la Constitución de 27 de octubre 1946, en que se proclama: "La Nación garantiza a los niños y a los adultos igual acceso a la enseñanza, a la formación profesional y a la cultura. La organización de la enseñanza pública, gratuita y laica, a todos los niveles, es un deber del Estado".

2. Además, a partir del siglo XIX, diversos textos jurídicos han permitido que todas las personas se beneficien del derecho a la enseñanza:

Ley de 15 de marzo de 1850 sobre la libertad de la enseñanza de segundo grado;

Ley de 12 de julio de 1875 sobre la libertad de la enseñanza superior;

Ley de 16 de junio de 1881 sobre la gratuidad de la enseñanza primaria;

Leyes de 16 de julio de 1881, 28 de marzo de 1882 y 30 de octubre de 1886 sobre la libertad de la enseñanza de primer grado;

Ley de 28 de marzo de 1882 sobre la enseñanza obligatoria (completada por la ley de 11 de agosto de 1936 y el decreto de 6 de enero de 1959);

Ley de 25 de julio de 1919 sobre la enseñanza técnica;

Ley de 31 de diciembre de 1959 sobre las relaciones entre el Estado y los establecimientos privados de enseñanza, modificada y completada por las leyes de 1° de junio de 1971 y 25 de noviembre de 1977 relativas a la libertad de enseñanza;

Ley de 1° de julio de 1972 relativa a la lucha contra el racismo;

Ley de 11 de julio de 1975 sobre la reforma del sistema educacional.

B. Medidas adoptadas para garantizar el pleno ejercicio del derecho de toda persona a la educación

3. En relación con este aspecto, el Gobierno de la República Francesa se remite a su respuesta de fecha 7 de diciembre de 1981 al cuestionario de la UNESCO relativo al cumplimiento de la Recomendación sobre la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales, y la educación relativa a los derechos humanos y las libertades fundamentales, de 19 de noviembre de 1974.

4. Asimismo, por lo que se refiere a la garantía de que los derechos enunciados en el artículo 13 se ejercerán sin discriminación alguna basada en la raza, el color, el sexo (lo que entraña la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer), el idioma, la religión, las opiniones políticas u otras opiniones, el origen nacional o social, el patrimonio, el nacimiento o cualquier otra condición, el Gobierno de la República Francesa hace referencia a:

a) El informe que presentó a la UNESCO en diciembre de 1982 sobre la aplicación de la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, de 14 de diciembre de 1960;

b) El sexto informe periódico presentado por Francia al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en relación con las medidas de carácter legislativo, judicial, administrativo o de otra índole mediante las cuales se aplican las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, de 7 de marzo de 1966.

C. El derecho a la enseñanza primaria

5. En virtud de la ley de 28 de marzo de 1882, la enseñanza es obligatoria en Francia de los 6 a los 13 años; en 1936 esa obligación se prolongó hasta los 14 años y posteriormente, en virtud del decreto de 6 de enero de 1959, hasta los 16 años.

6. Desde 1833, todo municipio tiene la obligación de mantener una escuela primaria y ya en ese año se pusieron a disposición de todos los niños los medios de enseñanza.

/...

7. Desde hace más de un siglo se han venido adoptando medidas diversas para garantizar una enseñanza primaria a los grupos de niños desfavorecidos mediante:

a) La creación de clases de enseñanza especial y de adaptación para los niños física o intelectualmente minusválidos;

b) La creación de clases de iniciación para los hijos de inmigrantes de lengua no francesa.

8. La ley de 16 de junio de 1881 estableció la enseñanza primaria gratuita. A partir de los 6 años los niños pueden recibir una instrucción primaria totalmente gratuita en las escuelas públicas abiertas a todos.

9. Se han adoptado medidas para asegurar esa gratuidad: en todos los lugares se han establecido transportes escolares, comedores y estudios vigilados para favorecer la asistencia a las escuelas. Además, los libros y el material escolar se distribuyen gratuitamente para evitar a las familias con niños en escuelas primarias todos los gastos de escolaridad.

Datos estadísticos

10. En 1981/1982, 6.157.000 niños asistieron a las escuelas de enseñanza de primer grado (niveles preelemental y elemental) en la metrópolis y los departamentos de ultramar. Conviene señalar que esa cifra indica que reciben enseñanza preescolar la totalidad de los niños de 4 y 5 años y el 90,2% de los niños de 3 años.

D. El derecho a la enseñanza secundaria

11. Como se indica en el párrafo 5 *supra*, el decreto de 6 de enero de 1959, que entró en vigor en 1967, prolongó hasta los 16 años la enseñanza obligatoria. Ese texto fue determinante para generalizar la enseñanza secundaria en Francia.

12. Así pues, en el marco de la escolaridad obligatoria, que dura 10 años (de los 6 a los 16 años), todos los niños deben beneficiarse de la enseñanza secundaria cuando terminan la enseñanza primaria (que tiene una duración normal de cinco años).

El primer ciclo

13. En virtud de la ley de 11 de julio de 1975, el primer ciclo de la enseñanza secundaria es uniforme para todos los niños, quienes se benefician por ello de una mayor igualdad de oportunidades. La formación secundaria, común para todos y concebida según modalidades uniformes para todos, se imparte en un mismo tipo de establecimiento escolar - los collèges (institutos) - cuyas estructuras (pedagógicas, administrativas, financieras) se ajustan a un modelo único.

14. Además, los alumnos se distribuyen indistintamente (es decir, evitando toda agrupación en función del nivel escolar) en las clases, llamadas por eso "no diferenciadas", y paralelamente se ha reducido el número de alumnos a fin de aumentar la eficacia pedagógica.

/...

15. Por otra parte, los nuevos horarios y programas introducidos por la reforma de 1975 se basan en un mejor equilibrio entre las disciplinas intelectuales, artísticas, manuales y deportivas y en la renovación de la enseñanza.

16. Finalmente, una mayor igualdad de oportunidades supone la existencia de un dispositivo de ayuda pedagógica destinado a los niños que tienen dificultades escolares. Por lo tanto, el establecimiento de "clases no diferenciadas" ha ido acompañado de la realización de actividades de apoyo en francés o matemáticas y en lenguas vivas. En los años sexto y quinto, en los que las clases son más heterogéneas, se reserva una hora semanal para las actividades de apoyo en cada una de esas tres disciplinas. En cuarto y en tercero, las actividades de apoyo deben adoptar la forma de una pedagogía diferenciada, dentro del horario reservado a esas disciplinas.

17. Más recientemente, se han establecido "zonas de educación prioritaria" para lograr que los medios de enseñanza se adecúen más a las necesidades y se han adoptado medidas más concretas en favor de los collèges.

18. Junto con las actividades de apoyo, los profesores pueden proponer a los alumnos que demuestran aptitudes especiales la realización de actividades de perfeccionamiento (investigaciones, ejercicios, lecturas) que favorezcan el aprendizaje del trabajo autónomo.

19. Datos estadísticos: en 1981/1982, el primer ciclo de la enseñanza secundaria se impartió a 3.264.000 alumnos (enseñanza pública y privada) en la metrópolis y en los departamentos de ultramar.

El segundo ciclo

20. Aunque no pertenezca a la enseñanza obligatoria, el segundo ciclo de la enseñanza secundaria está abierto en amplio grado a todas las capas de la población.

21. En los liceos de enseñanza general, se han adoptado medidas para favorecer la matriculación con igualdad de oportunidades:

a) El segundo año se ha convertido en "curso de determinación";

b) Los programas del primer curso atribuyen la misma importancia a las diversas opciones.

22. Datos estadísticos: en 1981/1982, 1.135.000 alumnos siguieron el segundo ciclo de esa enseñanza en la metrópolis y los departamentos de ultramar (enseñanza pública y privada).

La enseñanza secundaria técnica y profesional

23. Esa enseñanza tiene un objetivo doble: iniciar a los alumnos en el mundo técnico y profesional y proporcionar una formación profesional básica.

/...

24. La iniciación de los alumnos en el mundo técnico y profesional se realiza en dos etapas:

a) Una educación manual y técnica (establecida desde el comienzo del curso 1977/1978) que se imparte a partir del sexto año y tiene como objetivo iniciar a los alumnos en la tecnología, desarrollar en ellos la inteligencia vinculada a la acción y darles a conocer oficios manuales;

b) Las opciones tecnológicas de que se dispone a partir del cuarto curso están encaminadas a prolongar la acción desarrollada en el marco de la educación manual y técnica, dar a conocer más a fondo la realidad tecnológica y permitir a los alumnos que siguen esas opciones una percepción mayor de las posibilidades de orientación que se les ofrece al concluir el tercer curso.

25. Además, en el marco de la enseñanza obligatoria, los jóvenes que hayan cumplido 14 años puedan recibir, si lo desean, una formación preprofesional básica en las clases preprofesionales de nivel y en las clases preparatorias de aprendizaje.

26. Los alumnos que reciben enseñanza a tiempo completo en las clases preprofesionales de nivel, consolidan y aumentan en ellas sus conocimientos de base y se preparan para elegir una profesión mediante prácticas y visitas de información a las empresas, lo que les da la posibilidad de explorar varios grupos de oficios.

27. En las clases preparatorias de aprendizaje se alterna la enseñanza, que, está encaminada, por una parte, a enriquecer los conocimientos generales de los alumnos (en los institutos, en los liceos de enseñanza profesional y en los cursos de formación acelerada) y, por otra, a contribuir a su formación profesional mediante la participación en pasantías en las empresas con miras a su ingreso posterior en ellas como aprendices.

28. Con posterioridad a 1981, es obligatorio el consentimiento de la familia cuando se orienta a los alumnos hacia los cursos que se intenta implantar, en la medida de lo posible, en los liceos de enseñanza profesional.

29. Por lo tanto, esos liceos están destinados a convertirse en los centros principales de formación técnica y profesional en que se impartirán los conocimientos básicos de la enseñanza de nivel secundario y se fomentarán a la vez las aptitudes para ejercer un oficio.

30. Número de alumnos: en 1981/1982, siguieron el segundo ciclo profesional corto que se imparte en los liceos de enseñanza profesional y en menor grado en las secciones de formación profesional que aún existen en los liceos e institutos 817.000 alumnos (metrópolis y departamentos de ultramar).

Gratuidad de la enseñanza secundaria

31. Desde 1930 el primer ciclo de la enseñanza secundaria es gratuito en los establecimientos de enseñanza pública.

32. La gratuidad implica la puesta a disposición de los alumnos del material pedagógico colectivo; sólo el material de utilización individual queda a cargo de las familias.

/...

33. Sin embargo, a partir de 1975, el Gobierno, en el marco de la reforma del sistema de enseñanza - ley de 11 de julio de 1975 -, decidió ampliar su ayuda financiera poniendo a disposición de los alumnos, en forma de préstamo gratuito, los libros escolares, aunque han quedado excluidos los otros materiales (cuadernos, lápices, papel).

34. Esa medida ha entrado en vigor a comienzos del año escolar 1977/1978 para los alumnos de sexto curso y se ha ido aplicando progresivamente cada año, por niveles, a todos los alumnos del primer ciclo. El establecimiento de un fondo de materiales en todos los institutos se ha completado a finales del año escolar 1980/1981.

35. A partir de 1981, se ha asignado un crédito global a cada establecimiento para el mantenimiento y la renovación de los materiales adquiridos durante los últimos años.

E. El derecho a la enseñanza superior

Acceso a la enseñanza superior

36. En Francia existen dos tipos de enseñanza superior:

a) La enseñanza impartida en las escuelas superiores, a las que se accede mediante concurso y generalmente después de uno o dos cursos preparatorios que pueden seguirse en los liceos;

b) La enseñanza impartida en las universidades, a las que se accede en virtud de un título: el acceso al primer curso del primer ciclo está abierto a los poseedores del título de bachillerato, que señala la terminación de los estudios secundarios clásicos, modernos y técnicos.

37. Sin embargo, en algunas instituciones universitarias se ha introducido un proceso de selección: escuelas técnicas universitarias y facultades de ciencias políticas e instituciones en que se obtiene la licenciatura de ciencias y técnicas y de ciencias de la gestión. Igual sucede en la medicina, respecto de la cual cada año se fija por decreto ministerial el número de puestos en los hospitales abiertos a los estudiantes a partir del cuarto curso, lo que permite determinar el número de estudiantes que serán seleccionados al final del primer curso.

38. El número de estudiantes es el siguiente (curso 1980/1981):

Universidades: 809.000 (incluidos el Centro Universitario de las Antillas y de la Guayana y la Universidad de la Reunión);

Escuelas técnicas universitarias: 53.000;

Escuelas superiores: 34.000.

39. Por otra parte, se han adoptado medidas para facilitar el acceso de algunas categorías de estudiantes a la enseñanza superior:

a) Se permite que quienes disponen de un título de bachiller técnico sigan los cursos preparatorios para ingresar en las escuelas superiores;

b) Se organizan cursos y clases prácticas verpertinos para facilitar el acceso a la universidad a los estudiantes que trabajan.

/...

Ayuda prestada a los alumnos de enseñanza superior

40. La enseñanza superior pública es gratuita. Sin embargo, cada año se cobran unos derechos de matriculación módicos.
41. Son numerosos los casos de dispensa; además, el Gobierno francés otorga bolsas de estudio a estudiantes franceses y extranjeros.
42. Las ayudas que se conceden a los estudiantes pueden clasificarse en tres categorías:

a) Las ayudas financieras universales; es decir, la seguridad social para estudiantes, de la que se benefician los estudiantes de menos de 26 años, y los restaurantes universitarios, en que una parte de los gastos de funcionamiento corre por cuenta del Estado;

b) Las ayudas concedidas según criterios sociales; es decir, por una parte, las bolsas de estudio, que se conceden en función de los recursos financieros de la familia y del aprovechamiento académico, y por otra parte, los alojamientos en la ciudad universitaria, cuya asignación depende de los recursos de los padres y de la distancia hasta el domicilio familiar;

c) Las ayudas concedidas con arreglo a criterios universitarios; es decir, las asignaciones de tercer ciclo y las bolsas para oposiciones que se conceden a los estudiantes de ciencias, derecho y ciencias económicas.

F. El derecho a la educación básica

43. En relación con este tema, el Gobierno de la República Francesa se remite al informe presentado por Francia a la UNESCO, en diciembre de 1982, sobre la aplicación de la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza.

G. Desarrollo de una red escolar

44. Los datos estadísticos siguientes se aplican al año escolar 1981/1982:

Enseñanza primaria

Número de jardines de la infancia públicos: 16.285;
 Número de clases de jardines de la infancia públicos: 60.796;
 Número de escuelas elementales públicas: 45.089;
 Número de clases elementales públicas: 176.100.

Enseñanza secundaria

7.456 establecimientos públicos de enseñanza secundaria, de ellos

4.903 "collèges" (institutos);
 1.198 liceos;
 1.355 liceos de enseñanza profesional.

/...

Enseñanza especial

Primer grado:

118 escuelas de enseñanza especial;
9.271 clases de enseñanza especial.

Segundo grado:

81 escuelas nacionales de perfeccionamiento;
1.647 secciones de educación especializada y grupos de clases-taller.

45. Por último, conviene precisar que los créditos destinados a la educación se reparten así (cifras de 1976):

	<u>Miles de millones de francos</u>
Actividades docentes	82,6
Administración general	1,6
Orientación	0,3
Cantina, internado	10,8
Medicina escolar	0,3
Investigaciones pedagógicas	0,2
Bibliotecas universitarias	0,2
Remuneración del personal en fase de capacitación	2,0
Transportes escolares	1,5
Suministros y libros escolares	3,5
Vestuario y recreos escolares	<u>1,4</u>
Total	104,4

46. En 1982, el presupuesto de la educación nacional alcanzó la cifra de 124.800 millones.

H. Creación de un sistema adecuado de becas

47. Se concede una ayuda a las familias en función de su situación financiera a fin de que todos los niños tengan acceso a la instrucción.

48. Se pueden conceder becas nacionales, departamentales o municipales a los alumnos de la enseñanza secundaria.

49. Se pueden conceder becas de enseñanza superior a los estudiantes.

/...

Becas departamentales y municipales

50. Los textos fundamentales relativos a las becas departamentales son la ley de 10 de agosto de 1871 sobre la organización departamental y el decreto de 19 de enero de 1881 sobre la concesión de becas en los liceos e institutos.
51. Los consejos generales de los departamentos conceden las becas departamentales a los alumnos de sexto curso para toda la duración del ciclo secundario. Antes de adoptar una decisión, los consejos generales deben recibir un dictamen razonado de los directores de establecimiento, si no se ha establecido ningún procedimiento de concurso o examen.
52. Los textos fundamentales respecto de las becas municipales son el decreto de 19 de enero de 1881 sobre las concesiones de becas en los liceos e institutos y el decreto de 16 de febrero de 1903 sobre las becas de la ciudad de París.
53. Los becarios de los municipios son nombrados por los consejos municipales, con la aprobación de los prefectos.
54. La situación familiar de los candidatos a las becas departamentales y comunales debe justificar la ayuda de las colectividades públicas y los candidatos deben probar que poseen una aptitud escolar suficiente.
55. Las becas se conceden para la enseñanza pública y la privada.

Becas nacionales

56. Los textos fundamentales sobre las becas nacionales son la ley de 21 de septiembre de 1951 relativa a la apertura de créditos para la concesión de becas a alumnos de los establecimientos de enseñanza pública o privada; un reglamento de administración pública (decreto de 2 de enero de 1959) precisa las modalidades de aplicación de dicha ley.
57. Esas becas nacionales pueden concederse a alumnos de segundo grado de nacionalidad francesa o a ciudadanos de la comunidad francesa, que emprendan o continúen estudios en un establecimiento privado o público de la Francia metropolitana o de los departamentos de ultramar. Los niños de nacionalidad extranjera disfrutan, en las mismas condiciones, de becas nacionales de estudios, si su familia reside en Francia o en sus departamentos de ultramar.
58. También se pueden conceder becas a los alumnos que asistan a las clases preparatorias para las escuelas superiores y los alumnos de la enseñanza técnica de segundo grado.
59. Las becas se conceden sólo a los alumnos que poseen una aptitud probada y cuyos recursos familiares o personales se ha demostrado que son insuficientes.
60. El rector del distrito universitario es quien acepta o rechaza las candidaturas, a partir de un informe del inspector del distrito y previo dictamen de una comisión departamental.

/...

61. Por último, una orden de 16 de diciembre de 1964 preveía becas de enseñanza y adaptación en favor de alumnos que tropiezan con dificultades particulares de escolarización y que debieran ingresar en un establecimiento de enseñanza especializada o seguir enseñanzas complementarias destinadas a facilitar y acelerar su adaptación a la vida escolar.

Becas de enseñanza superior

62. Diversos textos administrativos regulan esa materia: decretos de 18 de enero de 1887, 6 de agosto de 1895, 4 de agosto de 1903 y 9 de enero de 1925.

63. Las becas de enseñanza superior son concedidas por los rectores de distrito universitario, tras consultar a las comisiones regionales de becas, a las categorías de estudiantes enumeradas en el decreto de 26 de mayo de 1954 (art. 1°); fuera de esas categorías, la autoridad competente es el Ministro de Educación Nacional. (Véanse las cuantías en el cuadro 1.)

64. La concesión de becas está destinada a ayudar a las familias que no dispongan de ingresos suficientes para que sus hijos puedan emprender estudios superiores o continuarlos. Al examinar las solicitudes de beca, se tienen en cuenta igualmente los estudios previstos al comienzo del curso universitario (nivel, título al que se aspira, establecimiento).

65. Un becario puede acumular una remuneración o subvención al monto de la beca, pero esa posibilidad puede limitarse.

/...

Cuadro 1

Escala de becas de la enseñanza superior a partir del
1° de octubre de 1982

(Becas concedidas según criterios sociales)

	Escala normal	Escala después del servicio nacional
	<u>(Francos)</u>	
<u>Becas de cuantía reducida</u>		
Tercer nivel	2 646	3 510
Segundo nivel	3 510	4 374
Primer nivel	4 374	5 238
<u>Becas de cuantía íntegra</u>		
Primer escalón	5 238	5 994
Segundo escalón	5 994	6 732
Tercer escalón	6 732	7 488
Cuarto escalón	7 488	8 226
Quinto escalón	8 226	9 144
Sexto escalón	9 144	9 846
Sexto escalón bis <u>a/</u>	9 846	10 584

a/ Monto máximo de las becas de enseñanza superior otorgadas según criterios sociales.

/...

66. También pueden concederse becas con carácter especial (véase el cuadro 2) en función de los resultados universitarios y de los estudios efectuados. Se distinguen de las becas de enseñanza superior por ser limitadas y por su monto global. Esas becas abarcan tres categorías:

- a) Becas para la oposición a cátedra;
- b) Subvenciones de estudios de primer año de tercer ciclo;
- c) Becas llamadas de servicio público, cuya concesión está supeditada al compromiso de servir al Estado:
 - i) Candidatos inscritos en un centro de preparación para la administración general;
 - ii) Candidatos al concurso externo de ingreso en la Escuela Nacional de la Magistratura, inscritos en un centro de estudios judiciales;
 - iii) Candidatos al concurso externo de ingreso en la Escuela Nacional de Administración, inscritos en un instituto de estudios políticos.

Cuadro 2

Escala de becas de la enseñanza superior a partir del
1° de octubre de 1982

(Becas de carácter especial)

	Cuantía habitual	Cuantía después del servicio nacional <u>a/</u>
	<u>(Francos)</u>	
Becas de servicio público	9 144	9 846
Subvenciones de estudios de primer año del tercer ciclo	9 846	10 584
Becas para la oposición a cátedra	10 584	11 322

a/ Los estudiantes que obtienen una beca de licenciatura o una beca de carácter especial perciben unos montos específicos el año en que regresan del servicio nacional en las mismas condiciones que los becarios por aplicación de criterios sociales.

/...

67. Las becas de licenciatura pueden obtenerse también de resultados de la admisión al concurso de ingreso en una escuela normal superior.

68. Por otro lado, el Estado concede becas a estudiantes de los territorios y departamentos de ultramar o cuyas familias residen en el extranjero.

69. Por último, los estudiantes o trabajadores aislados que realizan investigaciones pueden solicitar un préstamo de honor al rectorado de su universidad. Este tipo de préstamo se concede exclusivamente por un año y el beneficiario debe comprometerse a reembolsar su monto, a más tardar a partir del décimo año siguiente a la obtención del grado o título a que se aspira o a la realización de los trabajos emprendidos.

I. Mejoramiento de las condiciones materiales del profesorado

70. Los textos relativos a la condición del profesorado son los siguientes:

Ley de 30 de diciembre de 1921 (ley Roustan) relativa al acercamiento de los cónyuges;

Decreto de 25 de noviembre de 1923 estableciendo los títulos de los funcionarios que podían acogerse a la ley Roustan;

Ley de 21 de julio de 1925 relativa a la aplicación de la ley Roustan a los miembros de la enseñanza pública;

Ley de 19 de junio de 1970 sobre el trabajo a media jornada;

Ley de 23 de diciembre de 1980 sobre el trabajo a tiempo parcial;

Ordenanza de 31 de marzo de 1982 relativa al cese de actividad de los funcionarios y agentes del Estado y de los establecimientos públicos del Estado de carácter administrativo;

Decreto de 28 de mayo de 1982 sobre el ejercicio del derecho sindical en la función pública.

71. Por otro lado, existen textos reglamentarios que establecen el servicio semanal que ha de prestar el personal docente y las posibilidades de trabajo a tiempo parcial que se le brindan.

72. El Gobierno de la República Francesa se remite, además, al informe presentado por Francia sobre la condición del personal docente, en el marco de la UNESCO y de la OIT, en diciembre de 1981.

/...

J. Derecho a elegir el establecimiento docente

Textos relativos a la libertad de la enseñanza

73. La Constitución del 4 de octubre de 1958 hace referencia al preámbulo de la Constitución del 27 de octubre de 1946 que dispone que "la organización de la enseñanza pública, gratuita y laica, a todos los niveles, es un deber del Estado".

74. La obligación impuesta al Estado de organizar un servicio público de enseñanza no implica ningún monopolio: por lo tanto, la enseñanza puede impartirse no sólo en las escuelas públicas sino también en los establecimientos privados e incluso en la familia.

75. Esta libertad de enseñanza fue afirmada y reglamentada por las leyes escolares de la segunda mitad del siglo XIX:

Para la enseñanza de segundo grado: por la "ley Falloux" de 15 de marzo de 1850;

Para la enseñanza superior: por la ley de 12 de julio de 1875;

Para la enseñanza de primer grado: por las leyes de 16 de julio de 1881, 28 de marzo de 1882 y 30 de octubre de 1886;

Para la enseñanza técnica: por la ley de 25 de julio de 1919, llamada "ley Astier".

76. Por otro lado, el Estado concede una ayuda financiera a la enseñanza privada. Las modalidades de dicha ayuda están reglamentadas por la ley de 31 de diciembre de 1959 sobre las relaciones entre el Estado y los establecimientos de enseñanza privada, modificada y completada por las leyes de 1º de junio de 1971 y de 25 de noviembre de 1977.

77. La ley de 31 de diciembre de 1959, llamada "ley Debré", ofreció a los establecimientos la posibilidad de suscribir con el Estado un contrato de asociación o un contrato simple.

78. Con arreglo al contrato de asociación, el Estado sufraga las remuneraciones de los profesores, según las normas de calificación y clasificación en vigor en la enseñanza pública, así como una subvención fija de funcionamiento para cubrir los gastos de los alumnos externos.

79. Con arreglo al contrato simple, corren a cargo del Estado únicamente las remuneraciones de los profesores, junto con las cargas correspondientes.

80. La ley de 1971, llamada "ley Pompidou", perpetuó el contrato simple que la ley Debré había propuesto a título de ensayo; atribuyó carácter obligatorio al contrato de asociación para todos los establecimientos secundarios a partir de 1980.

/...

81. La situación de las escuelas bajo contrato volvió a mejorar con la ley de 25 de noviembre de 1977, llamada "ley Guerneur", que hizo extensivas al personal docente de dichos establecimientos las ventajas de carrera del personal titular de la educación nacional y, además, le atribuyó medios financieros equivalentes para la formación inicial y permanente.

Textos relativos a la libertad de culto en la enseñanza

82. La enseñanza en los establecimientos públicos obedece a los principios de laicismo y neutralidad política, ideológica y religiosa. No obstante, los padres que lo deseen pueden hacer que sus hijos reciban la educación religiosa de su elección.

83. En efecto, la ley de 31 de diciembre de 1959 sobre las relaciones entre el Estado y los establecimientos de enseñanza privada precisa en su artículo 1 que el Estado "tomará todas las disposiciones necesarias para asegurar a los alumnos de la enseñanza pública la libertad de culto y de instrucción religiosa".

84. El decreto de 22 de abril de 1970 relativo a la enseñanza religiosa y a las capellanías de la enseñanza pública y diversas circulares establecen las normas aplicables en esta materia.

85. Por otro lado, conviene observar que los directores de los establecimientos sólo pueden determinar los horarios previa consulta con las diferentes autoridades, en particular de las autoridades religiosas. Cuando no se llegue a un acuerdo para determinar los horarios, una circular de 10 de octubre de 1979 prevé que los alumnos de sexto y quinto grado queden totalmente libres los miércoles para poder asistir a los cursos de instrucción religiosa.

K. Libertad para crear y dirigir establecimientos de enseñanza

86. El principio de la libertad para crear y dirigir establecimientos privados de enseñanza de los distintos niveles está reconocido en Francia por las siguientes leyes fundamentales:

Ley de 15 de marzo de 1850, llamada "ley Falloux", sobre la enseñanza secundaria en general;

Ley de 12 de julio de 1875 sobre la libertad de la enseñanza superior;

Ley de 30 de octubre de 1886 sobre la enseñanza elemental y jardines de la infancia;

Ley Astier de 25 de julio de 1919 sobre la enseñanza técnica.

87. Estas leyes conceden a las personas físicas o jurídicas de derecho privado la posibilidad de fundar y administrar establecimientos privados mediante una declaración previa sobre una serie de datos relativos a la naturaleza de la enseñanza impartida, al director, y en algunos casos, al personal docente. Los poderes públicos competentes disponen de un plazo para oponerse a su apertura basándose en las razones enumeradas taxativamente en la ley por motivos de moralidad, seguridad e higiene.

/...

88. En caso de oposición de los poderes públicos, la decisión corresponde a una instancia jurisdiccional especial, de competencia académica o departamental según el tipo de enseñanza, con la posibilidad de apelar ante el Consejo Superior de Educación Nacional.

89. Por otra parte, estas mismas leyes disponen que toda persona que reúna las condiciones de moralidad, edad, nacionalidad, título y antigüedad pedagógica puede ocupar la dirección de estos establecimientos. El director, que según la mayor parte de las leyes debe ser autor de la declaración de apertura, asume la responsabilidad del funcionamiento del establecimiento.

ARTICULO 14: EL PRINCIPIO DE LA ENSEÑANZA OBLIGATORIA
GRATUITA PARA TODOS

90. El Gobierno de la República Francesa remite las respuestas a las preguntas formuladas en el marco del artículo 13 (véanse párrs. 5 a 69 supra).

ARTICULO 15: EL DERECHO A PARTICIPAR EN LA VIDA CULTURAL Y A GOZAR DE
LOS BENEFICIOS DEL PROGRESO CIENTIFICO Y DE LA PROTECCION
DE LOS INTERESES DERIVADOS DE LA CONDICION DE AUTOR

A. El derecho a participar en la vida cultural

91. Desde hace mucho tiempo, el derecho a la libertad de opinión, y a la libre comunicación de los pensamientos y las opiniones, el derecho al reposo y al ocio, la igualdad de acceso de niños y adultos a la cultura son principios constitucionales reconocidos en Francia (arts. 10 y 11 de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 26 de agosto de 1789; preámbulo de la Constitución de 27 de octubre de 1946).

92. Esos principios constituyen el marco de la acción cultural del Estado.

93. Por otro lado, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 10 de mayo de 1982, el Ministerio de Cultura, responsable administrativo del desarrollo de la vida cultural francesa, volvió a definir su misión de este modo:

"permitir a todos los franceses cultivar su capacidad de inventar y crear, expresar libremente sus talentos y recibir la formación artística de su elección; preservar el patrimonio cultural nacional, regional o de los diversos grupos sociales para el provecho común de toda la colectividad; favorecer la creación de las obras de arte y de la inteligencia y conseguir su difusión más amplia; contribuir a la irradiación de la cultura y el arte franceses en el diálogo libre de las culturas del mundo."

94. Por último, existe un marco jurídico favorable a la diversidad de las expresiones culturales.

95. Así ocurre también en la actividad privada con el derecho de asociación, que permite la búsqueda de los objetivos culturales más diversos, y con la libertad de comercio e industria, propicia para el desarrollo de las industrias culturales.

/...

96. La misma libertad existe en las colectividades territoriales, que contribuyen ampliamente a la expresión de la vida cultural. La reciente ley sobre la descentralización ofrece condiciones favorables para un poder cultural local más extenso y afianzado que anteriormente.

97. Más adelante se describen las diferentes políticas llevadas a cabo tradicionalmente por el Ministerio de Cultura. Baste recordar aquí que el Estado comparte los medios financieros de que dispone con las grandes instituciones nacionales, las colectividades locales, las asociaciones y los diversos participantes en las actividades culturales.

98. Así se ha constituido una vasta red de organismos culturales que actúan en las esferas de la difusión, la creación, la conservación y la formación cultural y artística.

99. Durante estos últimos años, para fortalecer la democracia cultural, se ha hecho hincapié en el derecho a la diferencia. De ello se desprenden las siguientes prioridades:

a) Hacer que los esfuerzos públicos beneficien a las poblaciones situadas al margen de las prácticas culturales dominantes. Se trata, entre otros, de los jóvenes, cada vez más apegados a expresiones culturales propias; los emigrados, para los que una política de asimilación podría hacer desaparecer sus prácticas culturales propias; las personas de edad; los impedidos, cuyos problemas materiales modifican su acercamiento a la cultura, y por último y de modo general, los grupos apegados a culturas regionales o a formas de expresión cultural y artística popular;

b) Sentar las bases para una nueva geografía de la cultura paliando, mediante intervenciones múltiples y diversificadas, los desequilibrios existentes entre la capital y las provincias, las zonas urbanas y el medio rural;

c) Actuar en terrenos nuevos de la vida social hasta ahora poco preocupados por la vida cultural (hospitales, establecimientos penitenciarios, etc.) y lograr vinculaciones con entidades destinadas a aportar un gran apoyo al fomento del acceso a la cultura (comités de empresa, sindicatos, entre otros);

d) Fortalecer la ayuda a la creación en todas sus formas proporcionando a los creadores condiciones materiales y financieras, adaptadas a las necesidades de nuestro tiempo. Revalorizar el empleo cultural, que tiene una realidad propia, no circunscrita a las dimensiones tradicionales del empleo remunerado en el marco exclusivo de las actividades industriales y mercantiles.

100. Los nuevos medios financieros sustanciosos obtenidos desde 1982 gracias al aumento del presupuesto del Ministerio garantizan la aplicación efectiva de esas nuevas orientaciones. La parte destinada a la cultura en el presupuesto del Estado ha pasado del 0,47% en 1981 al 0,75% en 1982 y al 0,78% en 1983, año en que alcanzó la cifra de 6.989.986.678 francos.

101. De la descentralización cultural puesta en práctica progresivamente mediante convenios firmados entre el Estado y las colectividades territoriales han surgido nuevos procedimientos que establecen las condiciones de un poder cultural

/...

compartido. Así lo atestigua la redistribución de los créditos en beneficio de las regiones: mientras que en 1980 París recibía la mitad de los créditos, en 1983 el 70% de los créditos se gastarán fuera de París.

102. La lectura pública y la difusión del libro, factores eficaces para desarrollar el acceso a la cultura, son objeto de un apoyo importante por parte del Estado.

103. La casi totalidad de las ciudades de más de 20.000 habitantes poseen una biblioteca municipal. En adelante todos los departamentos dispondrán de los servicios de las bibliotecas centrales de préstamo, que, por medio de "bibliobuses", hacen préstamos directos o dejan depósitos de libros en las alcaldías y las escuelas (4.500 alcaldías y 17.200 escuelas en 1977), incluso en los municipios más pequeños, particularmente en las zonas rurales. El acercamiento del libro al lector en el medio rural es también un objetivo de los planes departamentales concertados entre el Estado y las colectividades locales.

104. El Estado favorece el desarrollo de las bibliotecas municipales concediéndoles créditos para que aumenten sus fondos documentales, participando en los gastos de funcionamiento sufragados por los municipios y manteniendo la ayuda para la creación de empleos municipales de bibliotecarios y ayudantes de bibliotecarios.

105. Recientemente se han nombrado encargados regionales de misión en el sector del libro en seis regiones con el fin de que desempeñen una triple función de información, coordinación de las iniciativas locales y regionales y animación.

106. En la actualidad el Estado está poniendo un particular empeño en llegar a los grupos sociales hasta ahora marginados. Con este fin, el Ministerio de Cultura aporta una contribución financiera para sufragar el funcionamiento de bibliotecas de comités de empresa, hospitales y establecimientos penitenciarios, así como de asociaciones que se ocupan de sectores de la población desfavorecidos (impedidos y trabajadores inmigrados, entre otros).

107. Diferentes organismos contribuyen al conocimiento del libro y a su difusión. Por ejemplo, el Centro Nacional de Lecturas promueve activamente la difusión del libro y, por consiguiente, la creación literaria; gracias a sus recursos propios y al restablecimiento desde 1982 de una subvención del Estado, ese organismo orienta sus intervenciones hacia el logro del pluralismo y la diversificación de los beneficiarios, en favor de la creación:

a) Ayuda a los autores mediante la concesión de becas;

b) Contribuye a la vida literaria organizando manifestaciones de carácter literario, publicando actas de coloquios y concediendo subvenciones a editores en la esfera de la creación poética y teatral y a revistas;

c) Subvenciona a bibliotecas para la adquisición de libros.

108. En Francia, el patrimonio de los monumentos históricos es considerable. El objetivo de la política seguida respecto de dicho patrimonio no es sólo asegurar su conservación, sino también abrirlo al público más amplio posible. En esa

/...

esfera, la Caja Nacional de Monumentos y Emplazamientos Históricos desempeña un papel importante: publicidad en todas sus formas en favor de los monumentos, promoción de "rutas culturales", acondicionamiento de salas de acogida e información, organización de visitas, conferencias, edición de folletos, guías de visitas, catálogos de exposiciones, archivos fotográficos. También tiende a insertar las actividades de esos establecimientos en el marco de una política cultural y social de turismo y actividades recreativas de vacaciones.

109. Francia posee una red de museos extraordinariamente extensa. El Estado gestiona o controla más de 1.000 museos, que ofrecen colecciones infinitamente variadas. A fin de impulsar las visitas a los museos, se procura por una parte, desarrollar su función educativa y, por otra, integrarlos en la vida cotidiana como lugares de acogida y de recreo cultural: se está mejorando la presentación de las colecciones; se están creando talleres infantiles; se organizan exposiciones temporales y visitas guiadas. Cabe mencionar a este respecto que solamente en los museos nacionales, que son 34, la progresión de las visitas guiadas es considerable, habiéndose pasado, en lo que se refiere a los adultos, de 218.000 entradas en 1960 a 615.000 en 1978; en el caso de los escolares la progresión es aún más pronunciada, de 88.500 entradas en 1960 a 375.000 en 1978.

110. Por otro lado, el Estado contribuye al desarrollo de servicios de préstamo a los escolares, exposiciones itinerantes y museos móviles, que permiten llegar a un público más amplio.

111. La creación de museos expresa las preocupaciones de la sociedad. La multiplicación, durante los últimos años, de museos etnográficos y arqueológicos atestigua el interés por el redescubrimiento del pasado local, de igual modo que la aparición de los ecomuseos refleja la preocupación por el medio ambiente. No obstante, los museos no pueden limitarse a los aspectos del pasado o dejar de lado formas de expresión consideradas marginales o menores. Por ello, están programados nuevos museos de arte contemporáneo (en Grenoble), de historietas (en Angoulême) y de publicidad, así como un museo de escultura en Montpellier.

112. Además, el Estado contribuye financieramente al funcionamiento y enriquecimiento de los museos clasificados y controlados.

113. Se conceden créditos descentralizados para ayudar a las asociaciones y las iniciativas locales en la esfera de las artes plásticas. Se están multiplicando los centros de decisión: 22 consejeros artísticos regionales (institución reciente) se encargan de las actividades en favor de las artes plásticas. Las decisiones se adoptan respetando la colegialidad y la concertación mediante la creación de consejos de orientación, compuestos por diputados, artistas, críticos de arte, profesores y funcionarios.

114. La ayuda a la difusión se manifiesta mediante la realización directa de exposiciones, la colaboración en la realización de exposiciones presentadas por el Museo de Artes Decorativas y el apoyo a numerosas exposiciones o coloquios organizados por municipios o asociaciones de artistas o artesanos.

/...

115. Se favorece la difusión del arte entre las categorías sociales más diversas y, sobre todo, las generalmente excluidas de todo contacto con las obras de arte: galerías de préstamos de obras a particulares o colectividades; apoyo a grupos de artistas que trabajan en el medio rural, en los hospitales y en colaboración con los comités de empresa.

116. Se realizan actividades específicas en relación con el arte contemporáneo: creación de centros regionales de arte contemporáneo; apoyo financiero a proyectos de emisiones de televisión dedicadas al arte contemporáneo que, sin esa ayuda, tendrían pocas posibilidades de realizarse.

117. El Estado favorece la creación mediante una política de compras y encargos de obras de arte.

118. La fórmula del 1%, concebida en 1936, en virtud de la cual es obligado dedicar el 1% del costo de la construcción a trabajos de decoración, se ha ampliado a todos los edificios públicos construidos o subvencionados por el Estado y abarcará todos los edificios construidos por cuenta de los municipios, departamentos y regiones (entre 1960 y 1978, 1.370 artistas han realizado 4.700 obras).

119. Se va a crear un nuevo instrumento de la política de encargos en forma de un "fondo de ayuda a los encargos públicos" destinado, entre otras cosas, a prestar ayuda a las colectividades públicas que inicien proyectos de calidad para las instalaciones públicas de conjunto: jardines, fuentes, esculturas, espacios urbanos.

120. Los créditos asignados al Fondo de Fomento de la Creación y los créditos de estímulo concedidos a las profesiones artísticas tienen por objeto respaldar los proyectos originales mediante intervenciones muy diversas (atribución de becas de investigación e instalación, establecimiento de talleres públicos de creación, ayuda a colectivos y asociaciones de artistas, ayuda a la edición artística, creación de talleres-escuela).

121. Se destinan también créditos a la construcción y el acondicionamiento de talleres de artistas.

122. En el nivel central, el Centro Nacional de Artes Plásticas, creado en 1982, desempeña cuatro misiones: encargos públicos (encargos directos a un artista, ayudas a un organismo o a una colectividad local), difusión, formación (gestión de las escuelas nacionales de arte), producción (administración de las manufacturas artísticas).

123. Para fomentar las profesiones artísticas, el Estado aporta asimismo su ayuda tanto a las instituciones nacionales (Escuela Superior de Bellas Artes, Escuela Nacional Superior de Artes Decorativas, Academia de Francia en Roma, finalización de la construcción y el acondicionamiento de la Escuela Nacional de Arte de Cergy-Pontoise) como a las instituciones artísticas regionales y municipales. En 1982, los créditos destinados a la enseñanza de las artes plásticas en las colectividades locales aumentaron en un 75% (de 3,3 a 28,8 millones de francos).

/...

124. Francia posee una densa red teatral, que comprende teatros nacionales (15), centros dramáticos nacionales (19), teatros municipales, casas de cultura (16), centros de acción cultural (23) y numerosos teatros privados. En todo el país existen cerca de 150 compañías independientes.

125. Los poderes públicos apoyan el arte dramático, arte raras veces rentable. Esas ayudas van destinadas tanto al sector nacional y subvencionado como al teatro privado (importantes desgravaciones fiscales, ayuda directa a la Asociación de Apoyo al Teatro Privado). La comisión de ayuda a la creación artística tendrá a partir de ahora competencias más amplias para que pueda ocuparse de la creación artística en todas sus formas.

126. Las casas de la cultura, creadas por André Malraux, respondían al deseo de permitir el contacto directo de todos los públicos con el arte en sus diversas formas. Cada establecimiento organiza por término medio más de 200 manifestaciones por año (teatro, espectáculos de variedades, conciertos, cine, exposiciones y conferencias) que acogen, por término medio, de 60.000 a 70.000 espectadores por año. También se ofrecen diversos servicios, como bibliotecas y discotecas, al tiempo que la animación desempeña un papel importante para iniciar y sensibilizar al público y, en particular, a los niños, a los modos de expresión artística de las realidades más diversas.

127. A fin de ampliar la presencia del teatro en cada una de las ciudades, sin olvidar las zonas rurales, las pequeñas aglomeraciones y los barrios periféricos, donde existe aún un público poco motivado por el arte y el desarrollo cultural (como el mundo del trabajo y los medios socialmente desfavorecidos), el Estado concede créditos, a ritmo sostenido, a los 21 centros dramáticos nacionales repartidos por todo el país. En ese marco se lleva a cabo un diálogo profundo entre los participantes en las actividades socioculturales y las fuerzas vivas de la región.

128. La enseñanza del arte dramático está subvencionada y se conceden becas.

129. No bastaría con difundir exclusivamente el arte francés. Los poderes públicos favorecen el enriquecimiento mutuo de las culturas nacionales por medio de intercambios frecuentes y recíprocos.

130. Se ha decidido la creación de un "Teatro de Europa" en París; de alguna de las actividades se encarga el Ministerio de Cultura (subvenciones de funcionamiento a la casa de las culturas del mundo, a la comisión nacional de colaboración con la UNESCO; financiación de encuentros de creadores e intelectuales; ayuda a manifestaciones artísticas que contribuyan al conocimiento de las culturas del sur; participación en proyectos culturales presentados por asociaciones de defensa de la lengua francesa; ayuda a los proyectos de iniciativa local que contribuyan a la cooperación directa entre regiones francesas y extranjeras).

131. La vida musical está muy desarrollada. Cada año numerosas asociaciones, sociedades y comisiones de fiestas - en su mayor parte benéficas - organizan 50.000 espectáculos de variedades y 150.000 bailes animados por 10.000 orquestas. La Confederación Musical de Francia contaba en 1978 con cerca de 5.500 sociedades musicales, a las que se deben añadir 120 grupos folklóricos y coreográficos. En 1977 las orquestas regionales llegaban a un público de unos 650.000 oyentes y las formaciones creadas mediante convenios a unos 450.000. Por otro lado, se

/...

observa una profusión de manifestaciones musicales prácticamente en toda Francia, que constituye un medio privilegiado de descentralización: academias de verano, muchas de ellas vinculadas a un festival, imparten cursos de iniciación a la música.

132. El Estado contribuye al desarrollo de la vida musical y al cultivo de la música por los aficionados concediendo subvenciones, entre otras entidades, a orquestas regionales (16), asociaciones sinfónicas, numerosas asociaciones musicales, y festivales. El Ministerio de Cultura ha nombrado también a delegados regionales para la música y ha creado asociaciones regionales de animación musical.

133. Los teatros líricos y la danza reciben subvenciones del Estado y de las colectividades locales.

134. El Estado, mediante sus contribuciones financieras diversificadas, sus encargos de obras musicales y sus concesiones de becas, apoya la creación musical. También apoya financieramente la enseñanza de la música por los conservatorios nacionales superiores, los conservatorios nacionales regionales y las escuelas nacionales de música. En el marco de esa ayuda, intenta favorecer la democratización de la contratación y diversificar la enseñanza. Se han inaugurado clases de jazz, se han creado cuatro centros regionales de la canción en 1982 (en Bourges, Nanterre, Rennes y Burdeos). Para no confinar la enseñanza musical a estructuras especializadas, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Educación Nacional llevan a cabo actividades de sensibilización a la música en el marco de la enseñanza general, tanto elemental como secundaria.

135. En la esfera musical se organizan grandes proyectos de arquitectura y urbanismo, con el fin de llegar a un público más numeroso y diversificado (una gran ópera popular y una ciudad musical en París, una sala de rock en la región parisina).

136. En la esfera del cine, los poderes públicos intentan favorecer el desarrollo regional del cine y llegar a un público más amplio mediante la renovación y la creación de salas de cine en las zonas desfavorecidas.

137. Los medios audiovisuales desempeñan un papel de enorme importancia en la vida cultural y permiten mejor que ningún otro poner la cultura al alcance de todos. Por esa razón, el servicio público de radiodifusión sonora y televisión debe garantizar el respeto de los principios de pluralismo e igualdad entre las culturas, las creencias, las corrientes de pensamiento y opinión. Como dispone la ley de 29 de julio de 1982 sobre la comunicación audiovisual, "los ciudadanos tienen derecho a una comunicación audiovisual libre y pluralista" (art. 2). Ese servicio público sirve al interés general "al responder a las necesidades contemporáneas de educación, distracción y cultura de los diferentes componentes de la población ... y favorecer la comunicación social y sobre todo la expresión, la formación y la información de las comunidades culturales, sociales y profesionales y de las corrientes espirituales y filosóficas ... al garantizar la expresión de las lenguas regionales ... al participar en el diálogo entre las culturas" (art. 5).

138. Un organismo superior de la comunicación audiovisual, compuesto por nueve miembros cuya independencia está garantizada, se encarga, entre otras cosas, de velar por la independencia del servicio público de radiodifusión y televisión y de garantizar el cumplimiento de sus misiones por ese mismo servicio público.

/...

139. Por último, la política cultural francesa tiende a favorecer, en un espíritu de diálogo y reciprocidad, los contactos entre los representantes extranjeros y franceses de todas las disciplinas culturales.

140. En ese marco, se organizan intercambios de programas de televisión, se realizan programas de televisión específicos, se difunden programas de radiodifusión sonora procedentes de las cadenas nacionales (por ejemplo, 5.500 horas con destino a Argelia, Marruecos, Túnez, Líbano, Haití), se ponen a disposición de las emisoras de radio y televisión extranjeras programas de enseñanza de la lengua y la civilización francesas y de formación de profesores de francés, se difunden cortometrajes, se instalan cinematecas (en 16 países), se organizan semanas del cine francés: se aceptan misiones de compra y se acoge en Francia a realizadores extranjeros.

141. Paralelamente al programa de difusión del arte francés en el extranjero, que se manifiesta, entre otras cosas, en exposiciones, giras (Orquesta de París en América Latina en 1980, participación en 1980 de la Orquesta Nacional de Francia en los festivales de Salzburgo y Helsinki, gira del teatro coreográfico de Rennes por América del Sur en 1981) y la organización de misiones pedagógicas, se asigna prioridad al diálogo de las culturas. Con ese fin, el Estado financia la acogida en Francia de manifestaciones extranjeras, en el marco de los programas de intercambios culturales tanto en París como en provincia (semanas de música rusa y soviética en Francia: 15 conciertos en París, Lyon y Angers en 1979; participación del Ballet de la Opera de Budapest y del Ballet Real de Dinamarca en el Festival Internacional de Danza de París en otoño de 1981; visita a Francia de los teatros nacionales de Grecia y Rumania).

142. Mediante el apoyo a exposiciones extranjeras, decenas e incluso centenares de miles de visitantes franceses pueden descubrir los aspectos de la cultura extranjera; así, de 1979 a 1981 se organizaron 26 exposiciones, en las que se presentaron en el Petit Palais pintores toscanos del siglo XIX y tesoros de Bagdad y de México; los tesoros del Kremlin, "5.000 años de arte indio", o el "barroco checo" en el Grand Palais, y la "escultura polaca contemporánea" en el Museo de Arte Moderno de la Ciudad de París.

143. Además, se realizan actividades para poner en contacto a la juventud francesa con las de los demás países, financiando la acogida en Francia de jóvenes extranjeros con un conocimiento suficiente de la lengua francesa y deseos de participar en seminarios o cursillos multinacionales, tales como: "Conocimiento de Francia", cursillos de instructores de centros de vacaciones, talleres de jóvenes voluntarios (excavaciones, restauración arquitectónica, protección del medio ambiente), cursillos de formación deportiva y de capacitación para la animación socioeducativa, cursillos lingüísticos organizados por el centro de estudios franceses y de educación popular.

144. La enseñanza del francés impartida en el extranjero por establecimientos franceses responde a un triple afán: garantizar la escolarización de los niños franceses en el extranjero, acoger a un número lo más elevado posible de extranjeros (por término medio, 32,7% de franceses frente a 67,3% de extranjeros) y convertir esos establecimientos en auténticos centros privilegiados de encuentros, contactos e intercambios.

/...

145. Los intercambios lingüísticos se favorecen mediante la concesión de becas de estudios y cursillos (5.600 en 1981), la organización de misiones (envío de especialistas franceses al extranjero y acogida en Francia de especialistas extranjeros), cursillos pedagógicos y subvenciones a los organismos que trabajan en esa esfera.

146. La difusión cultural del libro en el extranjero es promovida por la acción de los poderes públicos (expedición con carácter gratuito de más de 200.000 libros cada año; apoyo a las exposiciones del libro francés, por ejemplo).

147. Se concede ayuda a las actividades de los 120 institutos y centros culturales, aproximadamente, implantados en 61 países (enseñanza del francés, organización de manifestaciones culturales, acogida de personas interesadas en la cultura francesa, apoyo a la investigación y a la creación).

148. Las alliances françaises, que ascienden a 1.200 esparcidas, por desgracia de modo desigual, por todo el mundo, tienen por objeto, conforme a los estatutos de la Alliance Française de París, propagar la lengua francesa por el mundo, contribuir a aumentar la influencia intelectual y moral de Francia y, sobre todo, agrupar en el extranjero a los franceses y amigos de Francia a fin de mantener en unos y desarrollar en otros el culto a la lengua y el pensamiento franceses.

149. En vinculación con los servicios competentes de las embajadas, hacen de auténticos centros culturales en los lugares en que éstos no existen. Por otro lado, complementan o fortalecen el dispositivo de difusión e intercambios culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores (institutos y centros culturales).

150. En el plano cultural, las alliances sustituyen a las actividades del Ministerio de Relaciones Exteriores al organizar in situ manifestaciones (giras teatrales, conciertos, animaciones culturales diversas) orientadas hacia el diálogo de las culturas.

151. En el plano pedagógico, imparten cursos de francés de todos los niveles a adultos o niños, utilizando métodos audiovisuales y audioorales.

152. En adelante, el objetivo será el de dar consistencia a la presencia francesa no sólo en las capitales extranjeras, sino también en las ciudades de provincias a fin de llegar a los medios más diversos.

B. El derecho a gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones*

153. De acuerdo con la legislación francesa, todo el mundo tiene derecho a gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones. Francia es particularmente consciente de la importancia que reviste la investigación científica para el desarrollo armonioso de una sociedad. Por esa razón, el Estado

* En este apartado se tratan también las cuestiones de la investigación científica y de la cooperación en la esfera de la ciencia.

financia desde hace tiempo gran parte de las investigaciones científicas. En 1981, por ejemplo, el gasto nacional en actividades de investigación y desarrollo representaba el 1,89% del producto interior bruto, y de esa cifra el 1% correspondía a las administraciones, el 0,36% a las empresas del sector público y sólo el 0,45% a las empresas del sector privado.

154. Se han creado numerosos organismos públicos de investigación: además del Centro Nacional de Investigaciones Científicas (CNRS), organismo pluridisciplinario con un campo de actuación muy amplio, se han creado a lo largo de los años numerosos organismos de investigación con cometidos más específicos; a título de ejemplo, conviene citar la Oficina de Investigaciones Científicas y Técnicas de Ultramar, la Delegación de Energía Atómica, el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, el Centro Nacional de Estudios Espaciales, el Instituto Nacional de Salud e Investigaciones Médicas, el Instituto de Investigaciones sobre Informática y Automática, el Centro Nacional para la Explotación de los Océanos, el Organismo Nacional de Valorización de la Investigación (ANVAR), en época muy reciente el Centro de Estudios de Sistemas y Tecnologías Avanzadas, el Organismo Francés encargado del Dominio de la Energía, el Centro Mundial de Informática y Recursos Humanos, el Grupo de Estudios e Investigaciones para el Desarrollo de la Agronomía Tropical.

155. El Estado concede múltiples ayudas para fomentar la investigación en las empresas industriales:

156. Las ayudas directas se distribuyen principalmente por dos cauces:

a) El Fondo de Investigaciones y Tecnología, que en 1983 dedicó a ese fin 560 millones de francos (subvención de un programa de investigación llevado a cabo por una empresa o de un programa realizado por una empresa con un organismo público);

b) ANVAR, que ha instituido dos tipos de estímulos: 1) las ayudas a la innovación destinadas a promover el progreso tecnológico y que pueden sufragar hasta el 50% de los gastos que entraña un programa (820 millones de francos en 1983): en 1981, esas ayudas correspondieron a 1.390 proyectos, de ellos 104 presentados por grandes empresas, 1.148 por empresas pequeñas y medianas, 78 por laboratorios y 60 por inventores independientes; y 2) las primas a la innovación (80 millones de francos en 1983), cuyo objeto es animar a las unidades industriales pequeñas y medianas a recurrir a laboratorios públicos y privados para realizar sus trabajos de investigación.

157. Por otro lado, conviene señalar que, gracias a su regionalización, ANVAR ha podido establecer un contacto fructífero con las empresas pequeñas y medianas.

158. Se han fortalecido las ayudas indirectas a la innovación: créditos a mediano plazo, préstamos especiales para innovaciones, préstamos a largo plazo, apoyos financieros concedidos por sociedades financieras de innovación, contratos de capacitación para la investigación (asignación de becas), mejoramiento de la red de centros técnicos industriales, fortalecimiento de la asistencia técnica a las empresas pequeñas y medianas, creación de un crédito tributario en concepto de investigación (ayuda fiscal a la investigación y experimentación en las empresas, en forma de un crédito tributario igual al 25% de la diferencia en volumen de sus gastos en actividades de investigación y desarrollo de un año para otro).

/...

159. Por otra parte, el Fondo de Intervención de la Investigación y la Industria apoya y promueve actividades (créditos superiores a 15 millones de francos en 1982); esas ayudas adoptan unas veces la forma de apoyos directos a actividades de investigación, coloquios y publicaciones, y otras veces la de acuerdos de realización de programas con equipos de investigadores.

160. Por último, conviene no olvidar el esfuerzo de investigación llevado a cabo por las empresas industriales. No obstante, en la actualidad dicho esfuerzo está demasiado concentrado en un número reducido de sectores y en las grandes empresas: de hecho, sólo 1.200 sociedades dedican a la investigación un esfuerzo organizado de forma permanente; lo que es más, un centenar de grandes empresas (más de 5.000 empleados) asumen el 60% aproximadamente de ese esfuerzo, y el potencial de investigación está constituido en sus dos terceras partes por los laboratorios de las empresas que dan trabajo a más de 100 investigadores.

161. Esa investigación industrial se distingue claramente, en sus modalidades, de la investigación llevada a cabo por los organismos públicos: las estructuras de investigación son, por lo general, poco rígidas y el personal de investigación y desarrollo raras veces cuenta con un estatuto específico dentro de la empresa; además, en la mayoría de los casos (96%) la investigación industrial está íntimamente vinculada a la producción, con un afán de rentabilidad a corto plazo y desatiende, por esa misma razón, la investigación fundamental.

162. De la difusión de los conocimientos científicos se ocupan todos los encargados de formular la política de investigación. Entre ellos, en lugar destacado, la misión interministerial científica y técnica.

163. Los objetivos de dicha misión creada en 1979 por un decreto ministerial, son los siguientes:

a) Garantizar a cualquier utilizador potencial de la colectividad nacional una información pertinente en las mejores condiciones de accesibilidad y precio;

b) Garantizar la independencia nacional en la esfera de la información científica y técnica, sin por ello dejar de buscar la cooperación con los demás países;

c) Facilitar a todos el acceso a los conocimientos tecnológicos.

164. Las actividades de la misión giran en torno a cuatro ejes principales:

a) Sensibilización a las ciencias y las técnicas utilizando los medios de comunicación de masas y, en particular, las cadenas de televisión;

b) Intensificación del papel cultural y pedagógico de los museos científicos y técnicos;

c) Fomento de las actividades socioculturales de carácter científico en la vida asociativa, en particular con respecto a los jóvenes;

d) Apertura de la comunidad científica y cultural al interés por la información.

/...

165. Por otro lado, como se indica en el párrafo 226 infra, el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial ha establecido medios importantes de difusión de la información técnica y de acceso a los documentos de base. Conviene observar, a este respecto, que el 80% de la información técnica accesible está constituida por las patentes.

166. Las actividades del Estado en el campo del medio ambiente constituyen una ilustración del empeño de los poderes públicos en que el progreso científico produzca efectos benéficos. La lucha contra el ruido ambiental, la protección de la naturaleza y el mejoramiento del marco de vida forman ya parte integrante de los cometidos importantes del Estado francés. En 1971 se creó un Ministerio del Medio Ambiente.

167. Estos últimos años, frente al aumento de las amenazas que pesan sobre el medio ambiente, los poderes públicos franceses han hecho esfuerzos considerables para dotar al país de un sistema jurídico completo.

168. Siguiendo la vía trazada ya en 1964 por la Ley del Agua, una serie de textos de conjunto aportan ahora, en la mayoría de las esferas, los medios jurídicos necesarios para la protección y el mejoramiento del medio ambiente: los más importantes se refieren a la lucha contra la contaminación y el ruido ambiental, la defensa del mar, la lucha contra el despilfarro, la protección del consumidor y la protección de la naturaleza.

169. Dos leyes revisten particular importancia, pues aportan una coherencia de conjunto a los problemas de la protección del medio ambiente.

Protección de la naturaleza

170. La ley relativa a protección de la naturaleza, de 10 de julio de 1976, establece en su artículo primero el principio según el cual la protección del medio ambiente es de interés general. Subraya que la protección del medio ambiente incumbe a todos: planificadores, parlamentarios, administradores y público en general.

171. Por otro lado, la ley contiene una definición muy amplia del medio ambiente, ya que abarca la protección "de los espacios naturales y los paisajes, la preservación de las especies animales y vegetales, el mantenimiento de los equilibrios biológicos en que participan y la protección de los recursos naturales".

172. La protección del medio ambiente debe también garantizar el equilibrio armónico de la población residente en los medios urbano y rural.

173. Tras exponer esos principios, la ley estableció una modalidad particular para su aplicación: el estudio de las repercusiones en el medio ambiente.

174. Dicha ley se concibió como un instrumento de política preventiva. Su artículo 2 dispone lo siguiente: "Los trabajos y proyectos de ordenación que emprenda una colectividad pública o que requieran una autorización o una decisión aprobatoria, así como documentos de urbanismo, deben respetar la preocupación por el medio ambiente. Los estudios previos a la realización de actividades de

/...

ordenación y obras que, por sus dimensiones o sus repercusiones en los medios naturales, puedan atentar contra estos últimos, deben ir acompañados de un examen de las repercusiones que permita apreciar sus consecuencias".

175. Ese estudio de las repercusiones, que analiza las consecuencias de un proyecto sobre los medios naturales, los paisajes, el aire, el suelo y el agua, la fauna y la flora, así como sobre las poblaciones afectadas, permite definir la diferencia entre el estado inicial del medio ambiente y su estado modificado por la realización de tal o cual proyecto.

Instalaciones clasificadas

176. La Ley sobre las instalaciones clasificadas para la protección del medio ambiente, de 19 de julio de 1976, dispone que todas las instalaciones de tipo industrial, ya las explote una empresa, una colectividad o el Estado, deben estar sometidas a los procedimientos de autorización que permiten imponer las prescripciones técnicas relativas a la protección del medio ambiente. Por otro lado, la ley ha modernizado los procedimientos de las consultas locales y ha aumentado las sanciones administrativas y penales.

177. Los medios para imponer el cumplimiento de dichas leyes son: los procedimientos de autorización, la inspección, las facultades otorgadas a los prefectos en los departamentos, el derecho a entablar acciones judiciales contra los responsables de los proyectos que atenten contra el medio ambiente y a reclamar daños y perjuicios, así como las sanciones por violación de las leyes relativas a la protección del medio ambiente.

178. De acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 5 de junio de 1981, el Ministro del Medio Ambiente se encarga de garantizar la protección de los parajes naturales; la calidad del medio ambiente; la prevención, reducción o supresión de las contaminaciones, los ruidos ambientales y los riesgos para el medio ambiente que pueden entrañar las instalaciones y actividades de acondicionamiento en gran escala; las actividades agrícolas, comerciales e industriales, y las de los particulares.

179. Además, se encarga de promover las actividades de capacitación e información de los ciudadanos en materia de medio ambiente, en colaboración con las asociaciones interesadas.

180. Las disposiciones en vigor precisan que el Ministro del Medio Ambiente, en colaboración con los demás ministerios competentes, elabora todas las medidas necesarias para el cumplimiento de su misión, y se las presenta al Gobierno. Sigue, en esa esfera, los resultados de la acción gubernamental, informa a la opinión a fin de asociarla a esas actividades y está vinculado a las funciones internacionales de Francia en ese campo.

181. Para facilitar la aplicación de la política del medio ambiente en ciertos sectores de actividades y resolver los problemas técnicos que se plantean en ellos, el Ministro del Medio Ambiente recurre a organismos especializados colocados bajo su tutela, como las agencias financieras de cuencas hidrográficas, organismos de coordinación y de concertación cuyos recursos proceden de los cánones cobrados a todos los usuarios del agua para contribuir a la financiación del programa de

/...

recursos en calidad y cantidad; el Organismo de Recuperación de Desechos, encargado de aplicar la política de eliminación de desechos en todo el territorio; el Organismo encargado de la Calidad del Aire, que se ocupa de la coordinación de las actividades contra la contaminación atmosférica; el Conservatorio del Litoral, cuya misión es realizar una política territorial de salvaguarda del espacio litoral, respeto de los parajes naturales y del equilibrio ecológico; los parques nacionales, instituciones científicas cuyo objetivo es la preservación del medio natural; el Servicio Nacional de Caza; el Consejo Superior de Pesca, etc.

182. Los ejes prioritarios de la política francesa del medio ambiente son en la actualidad: la investigación, el desarrollo y el apoyo del empleo; la lucha contra el ruido (creación, el 8 de junio de 1982, del Consejo Nacional del Ruido); la formación e información de los ciudadanos.

183. Recientemente la República Francesa ha aprobado una ley de orientación y programación de la investigación, cuyo objeto es convertirla en una prioridad nacional (Ley No. 82-610 de 15 de julio de 1982 - Boletín Oficial de 16 de julio de 1982). Para sensibilizar a la opinión pública y democratizar el proceso de investigaciones, antes de la elaboración de esa ley se produjo una importante concertación entre los diferentes sectores afectados, concretada, en particular, en la celebración de reuniones regionales de investigación, después de un coloquio nacional que tuvo gran repercusión.

184. Además de la búsqueda de un objetivo cuantitativo ambicioso, a saber, hacer que el esfuerzo nacional de investigación pase, de aquí a 1985, de 1,8 a 2,5% del producto interior bruto, se han renovado las orientaciones de la investigación.

185. Dichas orientaciones se refieren fundamentalmente al mejoramiento de la difusión de la cultura científica y técnica, al establecimiento de un diálogo más fructífero entre la ciencia y la sociedad, favoreciendo el renacimiento de las ciencias sociales y humanas, reconciliando la investigación fundamental con la aplicada y democratizando la investigación, y a cierta reorientación de la cooperación internacional. Para ese fin se van a aplicar a lo largo de un período de varios años programas movilizados, que reunirán diferentes tipos de investigación, diversos organismos y empresas públicos o privados, en concertación con los interlocutores sociales, para la consecución de objetivos económicos, sociales o culturales fundamentales. Como ejemplo, conviene citar los programas movilizados siguientes:

a) Investigación científica e innovación tecnológica al servicio del desarrollo de los países en desarrollo para el establecimiento de un nuevo orden cultural y económico internacional que responda a las aspiraciones de progreso y desarrollo de dichos países;

b) Investigaciones sobre el empleo y el mejoramiento de las condiciones de trabajo con miras a poner a disposición de los trabajadores los instrumentos para el dominio del proceso y las relaciones de producción, en colaboración con los interlocutores sociales interesados, como sindicatos y empresas, inventores de instrumentos nuevos, medicina del trabajo y los diferentes departamentos ministeriales competentes;

/...

c) Promoción del francés como lengua científica y difusión de la cultura científica y técnica con miras a lograr la renovación de la edición científica y técnica (traducción, divulgación, animación de las redes de comercialización tanto en Francia como en el extranjero) en concertación con las diversas partes que en ella intervienen (administraciones, Centro Nacional de las Letras, instituciones públicas y privadas de investigación y de desarrollo tecnológico) y, paralelamente, a reintegrar la dimensión científica y técnica dentro de la información, la educación y la cultura en colaboración con los ministerios interesados. La creación en París de la Ciudad de las Ciencias y las Técnicas de la Villete constituye un instrumento fundamental de actuación en esa esfera. En efecto, su originalidad consistirá en situar las ciencias dentro de su historia y su misión será constituir una colección completa de las obras científicas francesas importantes del siglo XIX.

186. Se favorece la regionalización de la política de investigación con el fin de alcanzar tres objetivos esenciales: reequilibrar las dotaciones de personal y los medios entre la región parisina y las provincias; promover una presencia más activa en las regiones; apoyar las iniciativas regionales que favorezcan la supresión de divisiones, la difusión y la valorización de la investigación. Con ese fin se están creando actualmente diversas estructuras, como, por ejemplo, los comités consultivos regionales de investigación y de desarrollo tecnológico o asociaciones regionales o delegados regionales para la investigación y la tecnología. Desde 1982 se han concertado varios programas entre el Estado y las regiones en diversos puntos de Francia.

187. Se están preparando medios institucionales nuevos:

a) Por una parte, a fin de tener en cuenta el carácter específico de las actividades de investigación, se ha creado una nueva categoría de establecimiento público, los llamados establecimientos públicos "de carácter científico y tecnológico": en adelante, representantes elegidos por el personal serán miembros del consejo de administración, del consejo científico y de los órganos de evaluación de cada establecimiento científico y tecnológico; en adelante, las funciones de dirección y de responsabilidad estarán disociadas del grado y se atribuirán por un período determinado. Con el fin, entre otras cosas, de favorecer la valorización de la investigación, se les podrá conceder la facultad de constituir filiales, adquirir participaciones y formar parte de agrupaciones;

b) Por otro lado, la creación de agrupaciones de interés público, dotadas de personalidad jurídica y autonomía financiera y compuestas por personas jurídicas de derecho público y de derecho privado, facilitará el ejercicio común de actividades de investigación y la gestión en común de los equipos necesarios para dichas actividades.

188. Se ha creado una nueva noción, la de "carreras de la investigación", correspondientes a ciertas "misiones", a saber, el desarrollo de los conocimientos, su valorización, su difusión, la participación en la formación inicial y permanente y, por último, "la administración de la investigación". Esa noción muy amplia aspira a proporcionar un marco general dentro del cual se asigne el mismo prestigio a las diversas actividades mencionadas y se reconozca su utilidad con respecto al esfuerzo general de investigación.

/...

189. Como la diversidad actual de los estatutos aplicables al personal de investigación menoscaba la movilidad efectiva de los investigadores y ocasiona, en particular, una incomunicación excesiva entre los investigadores y los ingenieros, técnicos y administrativos, pese a que todos contribuyen al desarrollo de la investigación, se ha previsto la creación de nuevos estatutos para el personal de investigación que garanticen, como antes, la autonomía de su actividad científica, pero que faciliten, sobre todo, la libre circulación de las ideas.
190. El conjunto de gastos civiles y militares de investigación deberá superar, en 1983, los 60.000 millones de francos frente a unos 50.000 millones de francos en 1982. Sin contar las decenas de miles de profesores-investigadores que trabajaban en las universidades, en 1982 más de 19.000 investigadores dependían del presupuesto civil para investigación.
191. Se favorece la cooperación científica a nivel internacional con miras a contribuir al enriquecimiento del patrimonio común de la humanidad.
192. Francia participa en la política de investigación llevada a cabo en el marco de la comunidad europea. Además, está asociada a otros países, fundamentalmente europeos, para la creación y la gestión de laboratorios científicos internacionales: Organización Europea de Investigaciones Nucleares (CERN) - participación de Francia en el presupuesto del organismo: 21,7%; Organización Europea de Investigaciones Astronómicas en el Hemisferio Austral (ESO) - Francia: 36,3% del presupuesto; Centro Meteorológico Europeo - Francia: 18,48% del presupuesto.
193. Participa también en la Conferencia Europea de Biología Nuclear y apoya en ese marco la organización de coloquios, cursos de verano y simposios; concede becas para favorecer los intercambios de investigadores.
194. Igualmente se procura desarrollar la cooperación con países que cuentan con alta tecnología, sobre todo los Estados Unidos de América y el Japón.
195. Se firman numerosos acuerdos entre los organismos franceses de investigación y sus homólogos estadounidenses (Centro Nacional francés de Investigaciones Científicas y Fundación Nacional para las Ciencias, de Estados Unidos; Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas francés y Servicio de Investigaciones Agronómicas de Estados Unidos; Instituto Nacional de Salud y de Investigaciones Médicas francés e Instituto Nacional de Salud de Estados Unidos).
196. En el marco de un acuerdo intergubernamental firmado con el Japón en 1974, se han concluido acuerdos, por ejemplo, entre el CNRS y el Consejo Japonés de Ciencias y Técnicas.
197. La mayor parte del esfuerzo francés en la esfera de la cooperación científica y técnica con los países en desarrollo es de carácter público; en 1982 se aproximaba a 1.200 millones de francos.
198. Las investigaciones realizadas en colaboración con los países en desarrollo se reparten de acuerdo con seis ejes principales: conocimiento y valorización del medio; mejoramiento de la producción agrícola y ganadera; investigación médica; investigación técnica; ciencias humanas y sociales; capacitación por y para la investigación.

/...

199. Dos grandes tipos de organismos realizan esas actividades: los que se dedican a ellas de un modo exclusivo, como el Servicio de Investigaciones Científicas y Técnicas de Ultramar, la Agrupación de Estudios e Investigaciones para el Desarrollo de la Agronomía Tropical o los institutos Pasteur de ultramar, y los que le dedican sólo una parte de sus medios, como el Centro Nacional de Investigaciones Científicas, el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas o el Centro Nacional para la Explotación de los Océanos. Esta cooperación está muy diversificada: capacitación de cuadros técnicos, administrativos y científicos sobre el terreno; acogida de estudiantes en Francia con becas de estudios o para realizar prácticas; envío de expertos; suministro de documentación y material; financiación de proyectos.

200. Por ejemplo, se han concertado 350 acuerdos interuniversitarios con universidades del tercer mundo y 3.500 universitarios, profesores y profesores-investigadores trabajan en los países en desarrollo.

201. El esfuerzo francés de cooperación científica estaba orientado fundamentalmente hacia los países de habla francesa del Africa negra; ahora se está iniciando un movimiento de redespliegue hacia otras partes del mundo, en particular América Latina y, en menor grado, Asia sudoriental.

202. Por último, el Estado francés, aportando apoyo financiero, favorece, de modo general, los intercambios científicos, la organización de congresos y coloquios científicos internacionales, programas de investigación en común y actividades de capacitación.

C. La protección de los intereses morales y materiales de los autores

203. El derecho francés cuenta con tres textos básicos relativos a la protección de los intereses morales y materiales de los autores en los ámbitos literario, artístico y científico.

204. Se trata de la ley de 11 de marzo de 1957 relativa a la propiedad literaria y artística, la ley de 2 de enero de 1968, modificada, relativa a las patentes de invención y la ley de 14 de julio de 1909 relativa a los diseños y modelos.

205. Esas tres leyes, precisadas y completadas por textos sobre su aplicación e interpretadas por una abundante jurisprudencia, reconocen un derecho exclusivo integrado por dos componentes: una moral y otra patrimonial.

206. Con respecto a las producciones que son objeto del derecho de autor, incluidos los diseños y modelos protegidos también por la ley de 11 de marzo de 1957, el derecho moral comprende el derecho al respeto del nombre del autor, de su carácter de tal y de su obra. Una obra no puede ser cambiada, deformada o retocada sin autorización de su autor; incluso en el caso de cesión de los derechos de explotación de su obra, el autor tiene un derecho de retracto, es decir, de arrepentirse de esa cesión, quedando a su cargo indemnizar a la parte cesionaria por los perjuicios que esa acción pueda causarle. Por su parte, el inventor tiene derecho a que se le mencione como tal en la patente. También puede si lo desea, oponerse a esa mención.

/...

207. El autor o el inventor también tiene un derecho patrimonial que le permite obtener beneficio de su actividad creadora, es decir, tiene derecho exclusivo a la explotación de la obra o la invención, que puede ceder mediante contrato si no realiza esa explotación por sí mismo.

208. El creador de obras literarias y artísticas posee un derecho exclusivo de explotación que se compone de un derecho de representación y de un derecho de reproducción. La cesión de cada uno de esos derechos por el autor es necesaria para todo tipo de utilización de su creación. La ley de 11 de marzo de 1957 dispone, por una parte, que esa cesión se haga constar por escrito, y que tenga carácter lucrativo o gratuito y, por otra, que cada uno de los derechos cedidos se mencione por separado y que se delimite el alcance, la finalidad y la duración de la cesión. Con respecto al contrato de edición, la ley de 1957 menciona además, entre las obligaciones del editor, la de rendir cuentas al autor y proporcionarle todas las pruebas necesarias para establecer la exactitud de sus cuentas.

209. Esas disposiciones deben permitir que se respete el principio, enunciado en la ley relativa a la propiedad literaria y artística, de participación proporcional del autor en los beneficios resultantes de la venta o explotación de su obra. Ese tipo de derechos reconocidos al autor se aplican a todas las obras de creación, independientemente de su género, forma de expresión y destino, habida cuenta de que el texto legislativo de 1957 se limita a proporcionar una lista no exhaustiva de las obras protegidas. Esa disposición permite evitar las discriminaciones arbitrarias y los enfrentamientos de opinión que podrían debilitar la universalidad del principio de protección.

210. El autor goza de esos derechos sobre su obra durante toda su vida. El derecho moral del autor sobre su creación es perpetuo, inalienable e imprescriptible. Es transmisible a los herederos del autor o a un tercero en virtud de las disposiciones testamentarias. También pertenece al autor durante toda su vida el derecho exclusivo de explotar su obra en cualquier forma que elija y de obtener un beneficio material. A su muerte, ese derecho subsiste en favor de sus derechohabientes durante los 50 años siguientes al año civil en que fallezca. Ese período de 50 años puede prorrogarse debido a la guerra; ha parecido justo prever esa medida debido a las condiciones anormales de explotación de las obras literarias y artísticas ocasionadas por los dos últimos conflictos mundiales.

211. La violación del derecho de autor se castiga civil y penalmente.

212. En primer lugar, el autor puede obtener indemnizaciones por los daños y perjuicios morales y materiales causados por la explotación ilícita de su obra. En caso de que ésta se produzca, puede instar a un comisario de policía a que secuestre los ejemplares de su obra y pedir, mediante recurso de urgencia ante un tribunal, que se suspenda la utilización o reproducción de ésta. Esas medidas derogatorias del derecho común ofrecen a los autores medios privilegiados de hacer respetar sus derechos.

213. La reproducción, representación o difusión de una obra de creación en violación del derecho de autor, de igual modo que la venta, exportación o importación de obras falsificadas, se consideran además delito de falsificación y, por lo tanto, son objeto de una sanción penal; el falsificador puede ser condenado a multas elevadas así como a penas de prisión. Además, se pueden clausurar

/...

temporal o definitivamente los establecimientos que explota el falsificador. Se puede dar publicidad a esas sanciones judiciales con cargo a la persona considerada culpable.

214. Sin embargo, la ley de 11 de marzo de 1957 pone algunos límites a ese derecho de autor a fin de tener en cuenta los intereses legítimos del público. Fundamentalmente, esos límites tienen como base el derecho a la información: una vez que se ha divulgado la obra, el autor no puede prohibir que se la cite o analice con fines de información o por razones de carácter crítico, pedagógico o científico.

215. De igual modo, no puede prohibir que se use con fines privados dentro del círculo familiar. Sin embargo, el desarrollo masivo de los medios de reproducción que el público tiene actualmente a su disposición entraña un nuevo modo de explotación de las obras y ocasiona un perjuicio injustificado que atenta a la explotación normal de éstas. Se están estudiando medidas legislativas destinadas a establecer un derecho complementario de remuneración en favor de los derechohabientes.

216. En el plano internacional, Francia se ha adherido al Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas (revisado en 1971) y a la Convención Universal sobre Derecho de Autor (revisada en 1971). En virtud de esos textos, los autores extranjeros quedan protegidos sin discriminación por las disposiciones legislativas francesas sobre la propiedad literaria y artística.

217. La protección de los inventores se deriva de la concesión de una patente sobre la base de la presentación de una solicitud. Con objeto de permitir que todas las personas puedan gozar de esa protección, los inventores que carecen de recursos disfrutan de una reducción del 60% de los gastos de registro y procedimiento.

218. Toda violación de los derechos del propietario de una patente o del titular de una marca constituye una falsificación que puede ser sancionada por los tribunales judiciales.

219. Los decretos principales de aplicación de la ley relativa a las patentes son:

- a) El decreto No. 79-797, de 4 de septiembre de 1979, relativo a los inventos de los trabajadores;
- b) El decreto No. 79-797, de 19 de septiembre de 1979, relativo a las solicitudes de patentes de inventos y de certificados de utilidad, y a la concesión y el mantenimiento en vigor de esos títulos;
- c) El decreto No. 80-645, de 4 de agosto de 1980, relativo a los inventos de los funcionarios y agentes públicos.

220. El texto de aplicación de la ley relativa a diseños y modelos es el decreto de 26 de junio de 1911 modificado por el decreto No. 80-314, de 24 de abril de 1980.

221. A fin de asegurar que se tengan en cuenta cabalmente los intereses materiales de los inventores, la ley relativa a las patentes ha establecido un régimen especial para los inventos de los trabajadores que asegura a éstos la propiedad de

/...

la patente o una remuneración cuando la propiedad o el usufructo de la patente se transfiera a la empresa. Para facilitar la solución de las controversias a que pueda dar lugar la aplicación de ese régimen, se ha creado una comisión de conciliación de composición paritaria (empleadores y trabajadores). Esa comisión está presidida por un magistrado y propone a las partes una solución que, en caso de ser aceptada, permite el avenimiento y evita el recurso a los tribunales.

222. Por su parte, los inventores independientes pueden obtener la asistencia de un organismo especializado, el Organismo nacional para la valorización de la investigación, a fin de proteger su invento y beneficiarse de él. Ese Organismo dispone de un presupuesto sustancial para proporcionar ayudas y subsidios en favor de la innovación.

223. Además, se hace todo lo posible para asegurar la difusión de las patentes. Es cada vez más evidente que las patentes de invención, que describen detalladamente las experiencias pasadas y presentes de los hombres de numerosos países, son documentos que no sólo pueden presentar una imagen actual, exhaustiva y cabal de las técnicas sino que también pueden facilitar la circulación y la transferencia de esas técnicas.

224. El avance industrial y el progreso económico que originan dependen sin duda de que se utilice bien la documentación constituida por las patentes.

225. Mientras que la publicación de artículos científicos y técnicos en las revistas o en la prensa especializada se deja a la iniciativa de sus autores, que no tienen obligación alguna de publicar o de no publicar, de hacerlo de modo completo o parcial, rápido o lento, la labor de publicar los textos de las patentes concedidas y, en algunos casos, de las solicitudes de patentes se ha encomendado a la administración a fin de que esas publicaciones se hagan con la precisión que disponen las leyes y dentro de los plazos fijados; además, esas publicaciones no están sujetas al derecho de autor, por lo que pueden ser reproducidas libremente.

226. A ese respecto, el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI) ha venido adoptando desde hace algunos años una serie de medidas, que se indican a continuación, para valorizar su fondo de documentos y facilitar su acceso a los usuarios externos:

- a) Producción y publicación de nuevos documentos básicos;
- b) Indización, con arreglo a los índices de la Clasificación Internacional de Patentes, de todos los documentos relativos a patentes publicados en Francia con posterioridad a 1957;
- c) Organización de servicios de intercambio de documentos sobre patentes con otras oficinas nuevas, lo que permite que el INPI disponga de publicaciones sobre patentes procedentes de 23 países, lo que representa más del 90% de la documentación sobre patentes publicada en el mundo;
- d) Elaboración de documentos secundarios destinados a facilitar el acceso a su fondo de documentos básicos: resúmenes descriptivos de las patentes y de las solicitudes de patentes, ficheros de investigaciones en que figuran una serie de datos bibliográficos que permiten encontrar los textos completos de los documentos sobre patentes y remitirse fácilmente a ellos;

/...

e) Aumento del número de sus bibliotecas y centros de documentación sobre patentes;

f) Contribución al establecimiento de centros de información tecnológica que cuentan con una documentación importante constituida por la colección completa de los documentos sobre patentes publicados en Francia y por revistas científicas y técnicas que se refieren de modo particular a la actividad industrial regional.

227. La época moderna se caracteriza por un desarrollo considerable de los medios de difusión y circulación de los conocimientos técnicos. El INPI ha establecido cuatro bases de datos sobre patentes de acceso público en línea.

/...

ANEXO

Lista de los documentos presentados*

ARTICULOS 13 Y 14

1. Respuesta al cuestionario de la UNESCO sobre el cumplimiento de la Recomendación sobre la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales y la educación relativa a los derechos humanos y las libertades fundamentales.
2. Informe presentado a la UNESCO sobre la aplicación de la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza.
3. Sexto informe periódico presentado por Francia al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole para hacer efectivas las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de 7 de marzo de 1966 (CERD/C/90/Add.3).
4. Cuadro descriptivo de la educación nacional.
5. Extractos de un informe sobre la situación del personal docente destinado a la UNESCO y la OIT.

ARTICULO 15

6. Ley No. 82-652, de 29 de julio de 1982, sobre las comunicaciones audiovisuales.
7. Ley No. 57-298, de 11 de marzo de 1957, sobre la propiedad literaria y artística.
8. Ley No. 68-1, de 1° de febrero de 1968, modificada, sobre las patentes de invención.
9. Ley No. 76-629, de 10 de julio de 1976, relativa a la protección de la naturaleza.
10. Ley No. 76-663, de 19 de julio de 1976, relativa a las instalaciones clasificadas como protectoras del medio ambiente.
11. Ley No. 82-610, de 15 de julio de 1982, de orientación y programación de la investigación y el desarrollo tecnológico de Francia.

* Esos documentos presentados por el Gobierno de Francia pueden consultarse en los archivos de la Secretaría de las Naciones Unidas.